



ESTADO Nro. 031

RADICADO No.	REFERENCIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADERNO	OBSERVACIONES
2016-00168-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	RAMON VENTURA HERNANDEZ Y OTRO	31-07-2020	01	Auto Reconoce Personería
2019-00264-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO POPULAR S.A.	ROBINSON CASTRO ZABALETA	31-07-2020	01	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecución
2015-00207-00	EJECUTIVO SINGULAR	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRES	LIZBETH SINCLAIR	31-07-2020	01	Auto Acepta Revocatoria Poder
2016-00031-00	EJECUTIVO SINGULAR	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRES	AIN ZULEMA CONOLLY	31-07-2020	01	Auto Acepta Revocatoria Poder
2020-00104-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO POPULAR S.A.	RIMA ABEDALHASSAN HAMMAUD Y OTRO	3-08-2020	01	Auto Inadmite demanda

SECRETARIA: San Andrés, Isla, Cinco (5) de Agosto del Dos mil Veinte (2020.) Las anteriores providencias se fijan en Estado, por el término de Un (1) día a partir de las Ocho de la mañana (8:00 A.M) Art. 295 del C.G.P


JHON FREDIS MADRID GUERRA
SECRETARIO